



ACTA NÚMERO 5/2012 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2012.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día veinticinco de mayo de 2012, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: Doña Cristina Peñil Montoya Don Elías Álvarez Martínez y Doña Maria Luzdivina López Purón.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por este órgano en las siguientes fechas:

- 1.- Sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2012.
- 2.- Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2012.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad de los asistentes se aprueban dichos borradores

2. Facturas y pagos

2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2012/10)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos número H/2012/10 correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local , cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (58.575,47 €) de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar la relación de facturas y pagos H/2012/10, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (58.575,47 €)

2.2. Facturas y pagos. (relación contable H/2012/11)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2012/11 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (9.465,38 €) estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2012/11. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (9.465,38 €).



3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia de obras incoada por D^a María Fernanda Gutiérrez Junco correspondiente al modificado del proyecto de ejecución de "Reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda rural accesible y adaptada" en Pechón. (NRE 0823/12)

Visto el expediente incoado por D^a María Fernanda Gutiérrez Junco correspondiente al modificado del proyecto de ejecución de "Reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda rural accesible y adaptada" en Pechón. (NRE 0823/12 de fecha 8 de mayo).

Considerando que:

Primero.- Se ha presentado Modificado del proyecto de ejecución de Reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda rural accesible y adaptada " en Pechón, visado con fecha 3 de abril de 2012 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y redactado por la Arquitecta D^a M^a Teresa Moreno Fuente que completa la documentación del proyecto básico con el que obtuvo la licencia de obra por acuerdo con la que obtuvo licencia de obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2011.

Segundo.- Las modificaciones introducidas en el proyecto consisten en la construcción de un pequeño edificio de 5,95 por 2,62 m. situado en el centro de la parcela para recoger las instalaciones del edificio, se cambia la urbanización interior de la parcela y se realizan modificaciones menores en el tamaño de los huecos así como los acabados de las fachadas. Todas estas modificaciones no suponen la alteración de los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia de obras.

Tercero.- Consta en el expediente el informe favorable del Servicio de Carreteras Autonómicas, Dirección General de Carreteras, Vías y Obras por estar la edificación colindante con la carretera CA-380, acceso a Pechón, en el p.k. 3,05, en su margen izquierdo, en el que se indica la condición de que no se permite el aumento de la actual volumetría.

Cuarto.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 10 de mayo de 2012 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia para el Modificado del proyecto de ejecución de Reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda rural accesible y adaptada" en Pechón, visado con fecha 3 de abril de 2012 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y redactado por la Arquitecta D^a M^a Teresa Moreno Fuente

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a D^a María Fernanda Gutiérrez Junco para el Modificado del proyecto de ejecución de Reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda rural accesible y adaptada" en Pechón, visado con fecha 3 de abril de 2012 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y redactado por la Arquitecta D^a M^a Teresa Moreno Fuente que completa la documentación del proyecto básico con el que obtuvo la licencia de obra por acuerdo con la que obtuvo licencia de obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2011 el cual se aprueba en los términos y condiciones del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se hace constar expresamente que las modificaciones introducidas en el proyecto consisten en la construcción de un pequeño edificio de 5,95 por 2,62 m. situado en el centro de la parcela para recoger las instalaciones del edificio, se cambia la urbanización interior de la parcela y se realizan modificaciones menores en el tamaño de los huecos así como los acabados de las fachadas. Todas estas modificaciones no suponen la alteración de los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia de obras.

TERCERO: La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

A.- Las impuestas por el Servicio de Carreteras Autonómicas, Dirección General de Carreteras, Vías y Obras en su informe de fecha 18 de enero de 2011 (N^o R^o E^a 0172 de 27 de enero de 2011) así como las impuestas por el técnico municipal en su informe de fecha 10 de mayo de 2012.



B.- CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones previas al inicio de los trabajos de construcción.

- Se deberá aportar el acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanos hasta alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas, a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro del agua para la vivienda. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y electricidad se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta. Se aconseja la eliminación de las persianas de las carpinterías exteriores.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

CUARTO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el aumento del presupuesto de ejecución material a la cantidad de SEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (6.190,78 €) euros.

QUINTO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.- Subvenciones nominativas 2012. Acuerdo que proceda

A la vista de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General Municipal 2012, pagina 202, en las que consta el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario y que son:



SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES NOMINATIVAS PRESUPUESTO GENERAL 2.012.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
J. VEC. SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	1.250
J. VEC. PRIO	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	1.250
J. VEC. UNQUERA	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	1.000
J. VEC. PESUES	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	1.250
J. VEC. MUÑORRODERO	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	1.000
J. VEC. PECHON	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	1.250
J. VEC. PRELLEZO	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	1.250
J. VEC. LUEY	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	1.250
J. VEC. ABANILLAS	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	1.250
J. VEC. SERDIO	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	1.250
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FUENTE SALIN	SUBVENCION ESCUELAS DEPORTIVAS	18.250
PEÑA BOLISTICA LUEY	SUBVENCION ACT DEPORTIVAS 2012	1.800
PEÑA BOLISTICA DEVA	SUBVENCION ACT DEPORTIVAS 2012	1.800
PEÑA BOLISTICA DEVA	SUBVENCION MEMORIAL POLDO SAINZ	900
PEÑA BOLISTICA PESUES	SUBVENCION ACT DEPORTIVAS 2012	1.450
PEÑA BOLISTICA ABANILLAS	SUBVENCION ACT DEPORTIVAS 2012	1.000
CLUB ATLETICO DEVA	SUBVENCION ACT DEPORTIVAS 2012	7.000
CLUB DEP LLANOS SPORT	SUBVENCION SLALOM	900
PEÑA BOLISTICA LA CANTINA	SUBVENCION ACT DEPORTIVAS 2012	1000
C.D.ELEMENTAL OFF ROAD OCCIDENTAL	SUBVENCION ACT DEPORTIVAS 2012	900
C.D.ELEMENTAL UNQUERA KAIK	SUBVENCION ACT DEPORTIVAS 2012	2000
AGRUPACION DEPORTIVA TINA MAYOR DEVA	SUBVENCION ACT DEPORTIVAS 2012	2000
ASOCIACION CULTURAL LLAMACIA	PROMOCION ACTIVIDADES FOLCLORICAS	6100
COLEGIO PUBLICO FUENTE SALIN	VIAJE ESTUDIOS Y JORNADAS CULT.	3200
ASOC CULTURAL ARAMAL	ACTIVIDADES CULTURALES 2012	2000
ASOC PNSIONISTAS VAL DE SAN VICENTE	ACTIVIDADES ASOCIACION 2012	2000
ASOC DEP CULTURAL SANTA ANA PRIO	ACTIVIDADES ASOCIACION 2012	900
ASOC CULTURAL LAS ANJANAS	ACTIVIDADES ASOCIACION 2012	1500
ASOCIACION HERMANAMIENTO MIOS	ACTIVIDADES ASOCIACION 2012	1000
ASOC CULTURAL FUENTEVENTURA	ACTIVIDADES ASOCIACION 2012	1500
ASOC CULTURAL BERRELLIN	ACTIVIDADES ASOCIACION 2012	1500
ASOC CULTURAL CABREADOS DE ABANILLAS	ACTIVIDADES ASOCIACION 2012	1500
ASOC CULTU DEPORTIVO CANTORA DE SAN PEDRO	ACTIVIDADES ASOCIACION 2012	900
ASOC CORAL BRISAS DE AMIO	ACTIVIDADES ASOCIACION 2012	1300
ASOC FOLCLORICA GAITEROS DE PECHON	ACTIVIDADES ASOCIACION 2012	600
AGRUPACION DEPORTIVA TINAMAYOR DEVA	DESCENSO INT DEVA PIRAGUAS	10000
TOTAL		85.000

Considerando:

1.- Que existe informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de las correspondientes subvenciones nominativas según RC de fecha 24 de mayo de 2012.

2.- Que con respecto a la Peña de Bolos de la Cantina, Asociación Cultural Cantora, Club Atlético Deva, Club Deportivo Llanos Sport, se encuentran a la fecha de la presente sesión, pendientes de aportar documentación requerida para el expediente de la justificación de la subvención recibida el ejercicio 2011.



3.- Que a la vista de las fechas en las que estamos y en orden a que se vayan realizando las actividades objeto de dichas subvenciones es necesario iniciar el expediente de concesión directa de las mismas en orden a suscribir los correspondientes convenios.

De conformidad con lo previsto en las Bases Reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de Val de San Vicente aprobadas con el Presupuesto General 2012, y con observancia de lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria así como lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General Municipal 2012

SEGUNDO: Requerir a los beneficiarios previstos en las mismas (a excepción de Peña de Bolos de la Cantina, Asociación Cultural Cantora, Club Atlético Deva y Club Deportivo Llanos Sport, en tanto en cuanto presentan la documentación requerida para el expediente de la justificación de la subvención recibida el ejercicio 2011, momento en el que se les notificará el presente requerimiento, mediante acuerdo de la Alcaldía) para que en el plazo de diez días presenten la siguiente documentación necesaria para poder firmar el convenio regulador de la subvención nominativa:

1.- Memoria o programa detallado de la actividad objeto de la subvención, en el que se recoja el presupuesto desglosado de la misma

2.- Declaración responsable a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 12 y 13 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria indicando:

A.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria

B.- Que se está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos del artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

TERCERO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 85.000,00 euros con cargo a la partida 338.468 del Presupuesto vigente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y notificarlo a los interesados.

5. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

5.1. Convocatoria de ayudas al estudio para el curso académico 2.011-2.012. Acuerdo que proceda.

A la vista de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente (Boc nº 84 de fecha 2 de mayo de 2012).

Considerando que el otorgamiento de ayudas a los estudiantes de Val de San Vicente resulta ser una iniciativa de interés para los vecinos del municipio.

De conformidad con el artículo 8 de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de las ayudas al estudio para el curso académico 2.011-2.012.



SEGUNDO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 12.000,00 euros con cargo a la partida 324.480 del Presupuesto vigente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

5.2. Acuerdo a tomar respecto al presupuesto de gastos correspondientes a la Fiesta de la Gaita 2012.

Visto el presupuesto de gastos correspondientes a la Fiesta de la Gaita 2012 presentado por el Sr. Alcalde Don Roberto Escobedo Quintana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de gastos correspondientes a la Fiesta de la Gaita 2012 presentado por el Sr. Alcalde Don Roberto Escobedo Quintana, y cuyo importe total asciende a la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €).

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

5.3. Adopción del acuerdo que proceda en relación con la reclamación presentada por Don Pedro Sainz de la Maza en nombre y representación de la mercantil Tina Mayor SL contra embargo de bienes practicado en fecha 16 de diciembre de 2011.

Vista la reclamación presentada por Don Pedro Sainz de la Maza en nombre y representación de la mercantil Tina Mayor SL contra embargo de bienes practicado en fecha 16 de diciembre de 2011 correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 0324 de fecha 22 de febrero de 2012.

Considerando:

Primero.- Que la mercantil alega que en la diligencia de notificación preventiva de embargo de bienes inmuebles según Providencia del Tesorero Municipal de fecha 16 de diciembre de 2012, se incluye un bien propiedad municipal según escritura pública de permuta de fecha 13 de junio de 1995 , número de protocolo 856 , otorgada ante el Notario Nadal Pieras Gelabert.

Segundo.- Sometida la reclamación a informe del Servicio de Recaudación municipal se emite éste con fecha 28 de marzo de 2012 con el visto bueno del Interventor municipal en fecha 26 de abril de 2012, en el que se concluye que revisada la documentación obrante se observa que el objeto tributario reclamado en la Diligencia de la notificación preventiva de embargo de bienes, no consta en la escritura pública de permuta de fecha 13 de junio de 1995, número de protocolo 856, otorgada ante el Notario Nadal Pieras Gelabert, por lo procede desestimar la petición.

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por Don Pedro Sainz de la Maza en nombre y representación de la mercantil Tina Mayor SL contra embargo de bienes practicado en fecha 16 de diciembre de 2011 correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 0324 de fecha 22 de febrero de 2012, a la vista de las razones expuestas en el informe emitido por el Servicio de Recaudación.



SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos que procedan.

TERCERO.- Que se de traslado a los servicios económicos municipales.

5.4. Adopción del acuerdo que proceda en relación con el pliego de cargos nº 12/2012 correspondiente a la liquidación en ejecutiva correspondiente a liquidaciones de licencias urbanísticas

A la vista del pliego de cargo de valores nº 12 del año 2012, correspondiente a la liquidación en ejecutiva correspondiente a liquidación en ejecutiva correspondiente a liquidaciones de licencias urbanísticas (1/12), ICIO, Tasa licencia de obras y Tasa licencia de primera ocupación, por un importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (8.247,90 €).

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda

PRIMERO: Aprobar el pliego de cargo de valores nº 12 del año 2012, correspondiente a liquidación en ejecutiva licencias urbanísticas (1/12, ICIO, Tasa licencia de obras y Tasa licencia de primera ocupación), por un importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (8.247,90 €).

SEGUNDO: Aprobar la remesa LIQUIDACION LICENCIAS URBANÍSTICAS (1/12), presentada por el servicio de recaudación, con un total de 7 liquidaciones y por un importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (8.247,90 €).

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos.

5.5. Adopción del acuerdo que proceda en relación con el pliego de cargos nº 13/2012 correspondiente a la liquidación en ejecutiva correspondiente a multas coercitivas

A la vista del pliego de cargo de valores nº 13 del año 2012, correspondiente a la liquidación en ejecutiva correspondiente a liquidaciones multas coercitivas por un importe total de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (34.344,63 €).

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda

PRIMERO: Aprobar el pliego de cargos nº 13/2012 correspondiente a la liquidación en ejecutiva correspondiente a multas coercitivas por un importe total de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (34.344,63 €).

SEGUNDO: Aprobar la remesa LIQUIDACION PRIMERA MULTA COERCITIVA presentada por el servicio de recaudación, con un total de 1 liquidación y por un importe total de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (34.344,63 €).

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos.

5.6. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada. Por unanimidad de los tres miembros presentes se acuerda ratificar el contenido de los acuerdos adoptados en dichas resoluciones.

6. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Don Roberto Escobedo Quintana



La Secretaria

Fdo.: Maria Oliva Garrido Cuervo